

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, D 4 MAR 2021

Proceso N° 2018 - 00042

Con el fin de continuar con el trámite del proceso se requiere a la parte Actora para que realice la notificación del demandado conforme se ordenó en auto de fecha 11 de diciembre del 2020 so pena de dar aplicación al Artículo 317 del C.G.P., norma que trata sobre el Desistimiento Tácito. En consecuencia se otorga el término de 30 días para que realice las diligencias tendientes a notificar al demandado.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N.º 505 MAR 2021.-
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.-